Ministerio
de Bienes
Nacionales

Seremi Región de Los Lagos

REF.: Derógase Resolución Exenta N°2 de fecha 09-01-2006 de esta Secretaría Regional MInisterial.

PUERTO MONTT, 18 AGO. 2017

EXENTA B - Nº 001440 **/**

VISTOS y CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta Nº 2 de fecha 09-01-2006, de esta Secretaría Regional, y el Informe de Fiscalización de fecha 09-05-2017; mi Ord. N° 1935 de 28-07-2017.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organos de la administración del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las normas contenidas en el D.L. 1.939, de 1977, y sus modificaciones; las Leyes Nº19.606 de 1999 y Nº19.833 de 26/10/02; la Resolución Nº1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y, el Decreto Supremo Nº 113 de 17/11/2016, del Ministerio de Bienes Nacionales.

RESUELVO:

I.- Derogar en todas sus partes la Resolución Exenta N° 2 de fecha 09-01-2006, de esta Secretaría Regional, por la cual se Destinó al **Ministerio de Obras Públicas - Dirección Regional de Vialidad Región de Los Lagos**, para utilizarlo como pozo de lastre, el inmueble fiscal ubicado en el sector Tres Cumbres-Manecita, comuna de Maullín, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, individualizado en el plano Nº X-3-12.687-C.R. cómo lotes "a" y "b"; con una superficie de 4,15 hás; por cuanto el inmueble se encuentra abandonado y convertido en una basural, no siendo utilizado en los fines para los cuales se destinó.

II.- Se hace presente que el inmueble antes individualizado será recepcionado por esta Secretaria Regional Ministerial, mediante acta de entrega y recepción la que formará parte de la presente Resolución dentro de un plazo de 30 días.

Anótese, regístrese en el Ministerio Bienes Nacionales, notifíquese a la entidad beneficiaria y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
X REGION
Secretaria Regional Ministerial

ADRIANA MALDONADO VARGAS
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

AMV/GQA/XRB/cos
Distribución:
1.- Interesado
2.- Dirección Regional de Vialidad
3.- Unidad de Bienes Nacionales
4.- Unidad de Catastro
5.- Unidad de Resoluciones
6.- Partes y Archivo

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SEREMI X^a REGIÓN DE LOS LAGOS

Expte. 103DE322604.-

REF.: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, Dirección Regional de Vialidad, destina inmueble en Tres Cumbres - Manecita, comuna de Maullín, provincia de Llanquihue, X Región.

PUERTO MONTT, 9 ENE 2006

RESOLUCION EXENTA N° - 2 /

256103

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Estos antecedentes, lo solicitado por la Dirección Regional de Vialidad de la X Región en Postulación ingresada bajo el Folio N°322604 de fecha 8/4/2005 y lo acordado por el Comité Consultivo Regional en Sesión N°24 de 15/04/2005.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en el D.L. 1.939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales y la Resolución Exenta N°573 de 20/12/82 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales y la Resolución N°520 de 15/11/96 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

Destínase al **Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Vialidad X Región**, para utilizarlo como pozo de lastre, el inmueble fiscal compuestos por los lotes "a" y "b", ubicado en el sector Tres Cumbres - Manecita, comuna de Maullín, provincia de Llanquihue, X Región de Los Lagos; inscrito a favor del Fisco de Chile en mayor cabida a fojas 216 N°182 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Maullín, correspondiente al año 1984, cuyo enrolamiento ante el Servicio de Impuestos Internos se encuentra en trámite y se ha estimado su avalúo fiscal en $300.000.- y el valor comercial en $6.500.000.-; individualizado en el plano N°X-3-12.687-C.R., con una superficie total de 4,15 Hás., siendo sus deslindes y superficies por lotes los que se indican a continuación.

Lote "a" = Superficie 1,08 Hás.

Norte	:	Rosa Quinan Mañao en línea recta, Río Peñol y estero sin nombre que lo separa de Blanca Ester Cárcamo.
Este	:	Blanca Ester Cárcamo en línea quebrada de dos trazos.
Sur	:	Camino que lo separa del lote "b" de la misma propiedad.
Oeste	:	Camino público de Cruce Tres Cumbres a Las Quemas.

95 7706

61.202.000-0
680056
534-221

Lote "b" = Superficie 3,07 Hás.

Norte	:	Camino que lo separa del lote "a" de la misma propiedad.
Este	:	Blanca Ester Cárcamo en línea recta.
Sur	:	Blanca Ester Cárcamo en línea recta, Erna del Carmen Guerrero Torres en línea recta.
Oeste	:	Camino público de Cruce Tres Cumbres a Las Quemas.

Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en el fin señalado o si lo cediere a cualquier título, se pondrá término de inmediato a esta Resolución, bastando para ello el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial Bienes Nacionales de X Región, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras, contribuciones y otros a que esté afecto el inmueble, serán de cargo exclusivo del **DESTINATARIO.**

Anótese, regístrese en la División de Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden de la Sra. Subsecretaria".

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - X REGION - Secretaría Regional Ministerial

JORGE VERA RUIZ
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales X Región

JVR/GQA/asm.-
Distribución:
1. Dirección de Vialidad (1)
2. Unidad Catastro Seremi (1)
3. Unidad de Bienes Nacionales (2)
4. Partes y Archivo (1)